

CONCEJO MUNICIPAL ZAPATOCA SANTANDER

**ACUERDO No. 0023
Noviembre 16 de 2004.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y
GASTOS DEL MUNICIPIO DE ZAPATOCA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2.005.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ZAPATOCA – SANTANDER,

En uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el artículo 313 Numeral 5 de la Constitución Política, leyes 136 de 1994, 617 de 2000, ley 715 de 2001 y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- A. Que revisado el Plan de desarrollo período 2004-2007, se hace necesario proyectar la inversión conforme se establece la matriz Plurianual de inversiones.
- B. Que el valor calculado de ingresos y egresos, es el resultado de un estudio minucioso y detallado por parte de la Administración
- C. Que la Administración Municipal a través del Señor Alcalde somete a consideración del Concejo Municipal por ser de su competencia el Presupuesto General de Rentas y Gastos para la vigencia fiscal 2005.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlese los ingresos del Municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal 2.005 en la suma de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.061.569.765,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PRIMERA PARTE:

i.	INGRESOS CORRIENTES	\$ 443.300.000,00
ii.	SIST.GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$1.413.269.765,00
iii.	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	\$ 148.000.000,00
iv.	OTROS FONDOS ESPECIALES	\$ 54.000.000,00
v.	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.000.000,00

TOTAL INGRESOS.....	\$2.061.569.765,00
---------------------	--------------------

DETALLE DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CODIGO PPTO	DETALLE INGRESO	VR. INICIAL
1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS	2.061.569.765,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	443.300.000,00
1,1,01	INGRESOS TRIBUTARIOS	298.700.000,00
1,1,01,1	IMPUESTOS DIRECTOS	245.000.000,00
1,1,01,1,01	Impuesto predial Vigencia actual	195.000.000,00
1,1,01,1,02	Impuesto predial vigencias anteriores	48.000.000,00
1,1,01,1,03	Impuesto sobre vehiculos automotores	2.000.000,00
1,1,01,2	IMPUESTOS INDIRECTOS	53.700.000,00
1,1,01,2,01	Impuesto de Industria y Comercio	28.000.000,00
1,1,01,2,02	Impuesto de avisos, tableros y vallas	4.500.000,00
1,1,01,2,03	Impuesto de espectáculos publicos	200.000,00
1,1,01,2,04	Impuesto sobre rifas, apuestas y similares	200.000,00
1,1,01,2,05	Impuesto sobre casinos y juegos permitidos	1.200.000,00
1,1,01,2,06	Impuesto sobre extracción de materiales	4.500.000,00
1,1,01,2,07	Impuesto de delimitación urbana	1.000.000,00
1,1,01,2,08	Impuesto de deguello de ganado mayor	13.000.000,00
1,1,01,2,09	Impuesto de deguello de ganado menor	1.000.000,00
1,1,01,2,10	Otros impuestos indirectos	100.000,00
1,1,02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.100.000,00
1,1,02,1	TASAS, TARIFAS Y DERECHOS	90.100.000,00
1,1,02,1,01	Servicio de planeación y urbanismo	2.000.000,00
1,1,02,1,02	Ocupación de vías, plazas y lugares públicos	1.500.000,00
1,1,02,1,03	Matriculas de industria y comercio	1.000.000,00
1,1,02,1,04	Pesas y medidas	1.000.000,00
1,1,02,1,05	Patentes nocturnas	400.000,00
1,1,02,1,06	Marcas y herretes	200.000,00
1,1,02,1,07	Ventas ambulantes	300.000,00
1,1,02,1,08	Expedición de paz y salvos, constancias y certificaciones	6.000.000,00
1,1,02,1,09	Publicación de contratos	10.000.000,00
1,1,02,1,10	Arrendamiento de bienes inmuebles	500.000,00
1,1,02,1,11	Intereses impuesto predial	10.000.000,00
1,1,02,1,12	Intereses de impuesto de industria y comercio	

		100.000,00
1,1,02,1,13	Otros intereses	100.000,00
1,1,02,1,14	Sobretasas Municipal a la gasolina motor	50.000.000,00
1,1,02,1,15	Servicio polideportivo	5.000.000,00
1,1,02,1,16	Otros ingresos no tributarios	2.000.000,00
1,1,03	OTROS INGRESOS	48.000.000,00
1,1,03,1	Fondo papeleria	35.000.000,00
1,1,03,2	Fondo sistematización	10.000.000,00
1,1,03,3	Fondo pavimento	3.000.000,00
1,1,04	INGRESOS OCASIONALES	6.500.000,00
1,1,04,1	Reintegros y aprovechamientos	5.000.000,00
1,1,04,2	Multas de gobierno	500.000,00
1,1,04,3	Multas de planeación	500.000,00
1,1,04,4	Multas de hacienda	500.000,00
1,2	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- LEY 715 /01	1.413.269.765,00
1,2,01	S.G.P. EDUCACION	67.829.685,00
1,2,02	S.G.P. ALIMENTACION ESCOLAR	36.432.410,00
1,2,03	S.G.P PROPOSITO GENERAL	865.587.966,00
1,2,03,1	S.G.P PROPOSITO GENERAL - LIBRE DESTINACION	242.364.630,00
1,2,03,2	S.G.P PROPOSITO GENERAL - INVERSION FORZOSA	623.223.336,00
1,2,04	SGP SALUD PUBLICA	38.133.990,00
1,2,05	S.GP. REGIMEN SUBSIDIADO -SUB DEMANDA	405.285.714,00
1,3	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	148.000.000,00
1,3,01	ETESA	8.000.000,00
1,3,02	Recursos Red de solidaridad	140.000.000,00
1,4	OTROS FONDOS ESPECIALES	54.000.000,00
1,4,01	Fondo de vivienda	20.000.000,00
1,4,02	Fondo de Seguridad Ciudadana Ley 104	4.000.000,00
1,4,03	Estampilla proanciano	10.000.000,00
1,4,04	Estampilla procultura	20.000.000,00
1,5	RECURSOS DE CAPITAL	3.000.000,00
1,5,01	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	3.000.000,00
1,5,01,1	Recursos de Inversión Forzosa	3.000.000,00

SEGUNDA PARTE

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO SEGUNDO.- Aprópiese para atender los gastos de funcionamiento e inversión del Municipio de Zapatoca durante la vigencia fiscal 2.005, una suma equivalente a la del cálculo de los ingresos determinado en el artículo anterior por la suma de **DOS MIL SESENTA Y UN MILLON QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$2.061.569.765,00)**, de acuerdo a lo siguiente:

CONCEPTO	VALOR
2. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	<u>\$602.531.704,00</u>
2.1 <u>CONCEJO MUNICIPAL</u>	<u>\$81.002.100,00</u>
2.1.01 Servicios Personales	\$51.772.100,00
2.1.02 Gastos generales	\$28.500.000,00
2.1.03 Transferencias	\$ 730.000,00
2.2 <u>PERSONERIA MUNICIPAL</u>	<u>\$57.600.000,00</u>
2.2.01 Servicios Personales	\$47.960.000,00
2.2.02 Gastos generales	\$ 6.440.000,00
2.2.03 Transferencias	\$ 3.200.000,00
2.3 <u>ADMINISTRACION CENTRAL</u>	<u>\$463.929.604,00</u>
2.3.01 Servicios Personales	\$252.835.000,00
2.3.02 Gastos generales	\$110.591.812,00
2.3.03 Transferencias	\$34.200.000,00
2.3.04 Servicio de la deuda	\$12.302.792,00
2.3.05 Fondos especiales	\$54.000.000,00
3. GASTOS DE INVERSION	<u>\$1.459.038.061,00</u>
3.01 Sector Salud	\$488.052.630,00
3.02 Sector Educación	\$ 87.829.685,00
3.03 Sector alimentación escolar	\$ 36.432.410,00
3.04 Sector agua potable y S. Básico	\$258.521.567,00
3.05 Sector deporte	\$ 24.928.933,00
3.06 Sector Cultura	\$ 22.696.700,00
3.07 Sector servicios públicos	\$ 5.000.000,00
3.08 Sector Vivienda	\$ 9.000.000,00

3.09	Sector agropecuario	\$ 56.076.136,00
3.10	Sector transporte e infraestructura vial	\$ 85.000.000,00
3.11	Sector medio ambiente	\$ 14.000.000,00
3.12	Promoción del desarrollo	\$ 7.000.000,00
3.13	Atención a grupos vulnerables	\$176.000.000,00
3.14	Sector equipamiento Municipal	\$ 25.000.000,00
3.15	Sector desarrollo comunitario	\$ 11.000.000,00
3.16	Sector justicia	\$ 27.000.000,00
3.17	Sector fortalecimiento institucional	\$123.500.000,00
3.18	Sector centros de reclusión	\$ 2.000.000,00

**ANEXO No. 1 PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO
CONCEJO MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE GASTO	VR INICIAL
2,1	GASTOS CONCEJO MUNICIPAL	81.002.100,00
2,1,01	SERVICIOS PERSONALES	51.772.100,00
2,1,01,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	8.811.100,00
2,1,01,1,01	Sueldo Personal de Nòmina	6.895.200,00
2,1,01,1,02	Prima de Servicios	574.600,00
2,1,01,1,03	Prima de Navidad	651.000,00
2,1,01,1,04	Prima de Vacaciones	287.300,00
2,1,01,1,05	Indeminizacion de vacaciones	403.000,00
2,1,01,2	PERSONAL INDIRECTO	41.000.000,00
2,1,01,2,01	Honorarios Concejales	41.000.000,00
2,1,01,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	1.961.000,00
2,1,01,3,01	Aportes a caja de compensacion familiar	276.000,00
2,1,01,3,02	Aportes a I.C.B F	207.000,00
2,1,01,3,03	Aportes a SENA	35.000,00
2,1,01,3,04	Aportes a ESAP	35.000,00
2,1,01,3,05	Aportes a institutos tecnicos	70.000,00
2,1,01,3,06	Aportes a salud	552.000,00
2,1,01,3,07	Aportes a pension	750.000,00
2,1,01,3,08	Aportes a riesgos profesionales	36.000,00
2,1,02	GASTOS GENERALES	28.500.000,00
2,1,02,1	ADQUISICION DE BIENES	5.700.000,00
2,1,02,1,01	Compra de equipos	1.500.000,00
2,1,02,1,02	Materiales y suministros	4.200.000,00
2,1,02,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	22.800.000,00
2,1,02,2,01	Seguros de vida	11.000.000,00
2,1,02,2,02	Seguros de salud	4.500.000,00
2,1,02,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	100.000,00
2,1,02,2,04	Servicios publicos	3.000.000,00
2,1,02,2,05	Capacitación	500.000,00
2,1,02,2,06	Mantenimiento de equipos, muebles e instalaciones	1.000.000,00
2,1,02,2,07	Comunicaciones y transporte	1.000.000,00
2,1,02,2,08	Impresos y publicaciones	500.000,00
2,1,02,2,09	Imprevistos	1.000.000,00
2,1,02,2,10	Transporte Concejales	200.000,00
2,1,03	TRANSFERENCIAS	730.000,00
2,1,03,1	Cesantias e intereses a las cesantias	730.000,00

**ANEXO No. 2 PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO
PERSONERIA MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE GASTO	VR INICIAL
2,2	GASTOS FUNCIONAMIENTO PERSONERIA MUNICIPAL	57.600.000,00
2,2,01	GASTOS DE PERSONAL	47.960.000,00
2,2,01,1	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	39.221.000,00
2,2,01,1.01	Sueldo Personal de Nómina	30.756.000,00
2,2,01,1.02	Prima de Servicios	2.563.000,00
2,2,01,1.03	Prima de Navidad	2.902.000,00
2,2,01,1.04	Prima de Vacaciones	1.500.000,00
2,2,01,1.05	Indemnización de Vacaciones	1.400.000,00
2,2,01,1.06	Retroactivo vigencia anterior	100.000,00
2,2,01,2	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	8.739.000,00
2,2,01,2.01	Aportes a caja de compensación familiar	1.231.000,00
2,2,01,2.02	Aportes a I.C.B F	923.000,00
2,2,01,2.03	Aportes a SENA	154.000,00
2,2,01,2.04	Aportes a ESAP	154.000,00
2,2,01,2.05	Aportes al Instituto Técnico Santo Tomas	308.000,00
2,2,01,2.06	Aportes a salud	2.462.000,00
2,2,01,2.07	Aportes a pensión	3.345.000,00
2,2,01,2.08	Aportes a riesgos profesionales	162.000,00
2,2,02	GASTOS GENERALES	6.440.000,00
2,2,02,1	COMPRA DE BIENES	1.900.000,00
2,2,02,1.01	Materiales y suministros	1.500.000,00
2,2,02,1.02	Compra de equipos	400.000,00
2,2,02,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	4.540.000,00
2,2,02,2.01	Impresos y Publicaciones	300.000,00
2,2,02,2.02	Comunicaciones y Transporte	1.500.000,00
2,2,02,2.03	Capacitación	400.000,00
2,2,02,2.04	Viáticos y gastos de viaje	1.600.000,00
2,2,02,2.05	Mantenimiento de equipos	300.000,00
2,2,02,2.06	Gastos activ. Divulgación Derechos Humanos	400.000,00
2,2,02,2.07	Imprevistos	40.000,00
2,2,03	TRANSFERENCIAS	3.200.000,00
2,2,03,1	Cesantías e intereses a las cesantías	3.200.000,00

**ANEXO No. 3 PRESUPUESTO GASTOS FUNCIONAMIENTO
ADMINISTRACION CENTRAL**

CODIGO	DETALLE GASTO	VR INICIAL
2,3	GASTOS FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACION CENTRAL	463.929.604,00
2,3,01	SERVICIOS PERSONALES	252.835.000,00
2,3,01,1	PERSONAL ASOCIADO A LA NOMINA	178.842.000,00
2,3,01,1,01	Sueldo Personal de Nómina	137.300.000,00
2,3,01,1,02	Prima de Servicios	11.442.000,00
2,3,01,1,03	Prima de Navidad	13.600.000,00
2,3,01,1,04	Prima de Vacaciones	6.500.000,00
2,3,01,1,05	Indemnización de vacaciones	4.000.000,00
2,3,01,1,06	Bonificación de dirección	6.000.000,00
2,3,01,2	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	35.000.000,00
2,3,01,2,01	Remuneración servicios técnicos, profesionales y personales	35.000.000,00
2,3,01,3	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	38.993.000,00
2,3,01,3,01	Aportes a caja de compensación familiar	5.492.000,00
2,3,01,3,02	Aportes a I.C.B F	4.119.000,00
2,3,01,3,03	Aportes a SENA	686.500,00
2,3,01,3,04	Aportes a ESAP	686.500,00
2,3,01,3,05	Aportes a institutos técnicos	1.373.000,00
2,3,01,3,06	Aportes a salud	10.984.000,00
2,3,01,3,07	Aportes a pensión	14.932.000,00
2,3,01,3,08	Aportes a riesgos profesionales	720.000,00
2,3,02	GASTOS GENERALES	110.591.812,00
2,3,02,1	ADQUISICION DE BIENES	12.000.000,00
2,3,02,1,01	Compra de equipos	4.000.000,00
2,3,02,1,02	Materiales y suministros	8.000.000,00
2,3,02,2	ADQUISICION DE SERVICIOS	97.091.812,00
2,3,02,2,01	Mantenimiento	4.000.000,00
2,3,02,2,02	Seguros, pólizas primas y otros	4.207.812,00
2,3,02,2,03	Viáticos y Gastos de Viaje	7.000.000,00
2,3,02,2,04	Imprevistos	2.000.000,00
2,3,02,2,05	Impresos y Publicaciones	6.000.000,00
2,3,02,2,06	Comunicaciones y Transporte	8.000.000,00
2,3,02,2,07	Servicios Públicos	35.000.000,00
2,3,02,2,08	Mto.Reparación Vehiculos, llantas y repuestos	4.000.000,00
2,3,02,2,09	Estudios, diseños e Interventorias	2.000.000,00
2,3,02,2,10	Gastos Bancarios	500.000,00
2,3,02,2,11	Inhumación de Cadáveres y Necropsias	1.000.000,00
2,3,02,2,12	Honorarios, legalización de Predios Oficiales	2.000.000,00
2,3,02,2,13	Alumbrado Público	8.000.000,00
2,3,02,2,14	Dotaciones	2.000.000,00

2,3,02,2,15	Matrículas, Seg. Imptos Vehiculos y Maquinaria	3.000.000,00
2,3,02,2,16	Conciliaciones y sentencias	1.000.000,00
2,3,02,2,17	Celebracion dia del campesino	3.000.000,00
2,3,02,2,18	Premio al mèrito estudiantil	384.000,00
2,3,02,2,19	Asociacion de Municipios, fondos y otros	4.000.000,00
2,3,02,3	IMPUESTOS TASAS Y MULTAS	1.500.000,00
2,3,02,3,01	Impuestos, tasas y multas	1.500.000,00
2,3,03	TRANSFERENCIAS	34.200.000,00
2,3,03,01	Cesantias e intereses a las cesantias	18.000.000,00
2,3,03,02	Pensiones y jubilaciones	16.200.000,00
2,3,4	SERVICIO DE LA DEUDA	12.302.792,00
2,3,4,1	REESTRUCTURACION CREDITO TESORERIA	12.302.792,00
2,3,4,1,01	Amortizacion a capital	9.533.916,00
2,3,4,1,02	Intereses	2.768.876,00
2,3,05	FONDOS ESPECIALES	54.000.000,00
2,3,05,1	Fondo de Vivienda	20.000.000,00
2,3,05,2	Fondo de seguridad ciudadana Ley 104	4.000.000,00
2,3,05,3	Estampilla proanciano	10.000.000,00
2,3,05,4	Estampilla procultura	20.000.000,00

ANEXO 4 GASTO DE INVERSION

CODIGO	DETALLE GASTO DE INVERSION	VR. INICIAL
3.	GASTOS DE INVERSION	1.459.038.061,00
3,01	SECTOR SALUD	488.052.630,00
3,01,1	SECTOR SALUD CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01	443.419.704,00
3,01,1,01	PLAN DE ATENCION BASICO	38.133.990,00
3,01,1,02	SUBSIDIO A LA DEMANDA REGIMEN SUBSIDIADO	405.285.714,00
3,01,2	SECTOR SALUD OTROS RECURSOS NACIONALES	8.000.000,00
3,01,2,01	Inversion Fondo Local de salud - ETESA	8.000.000,00
3,01,3	SECTOR SALUD CON RECURSOS I.C.L.D LEY 617/00	36.632.926,00
3,01,3,01	Subsidio a la demanda - Regimen subsidiado AMPLIACION DE SERVICIOS	36.132.926,00
3,01,3,02		500.000,00
3,01,3,03	BRIGADAS DE SALUD	500.000,00
3,02	SECTOR EDUCACION	87.829.685,00
3,02,1	S. EDUCACION CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	67.829.685,00
3,02,1,01	CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	30.000.000,00
3,02,1,02	PROVISION DE LA CANASTA EDUCATIVA	22.000.000,00
3,02,1,03	APOYO A PAGO DE SERVICIOS PUBLICOS	5.000.000,00
3,02,1,04	TRANSPORTE ESCOLAR	8.829.685,00
3,02,1,05	FORTALECIMIENTO OTROS PROCESOS EDUCATIVOS	2.000.000,00
3,02,1,05.01	Apoyo al bachillerato SAT, prog Postprimaria y CAFAM.	2.000.000,00
3,02,3	S. EDUCACION CON RECURSOS I.C.L.D	20.000.000,00
3,02,3,01	CA PACITACION DE DOCENTES	4.000.000,00

3,02,3,02	APOYO A COSTOS EDUCATIVOS ALUMNOS MUNICIPIO DE ZAPATOCA	13.000.000,00
3,02,3,02,01	Cofinanciación proyecto para garantizar la permanencia de alumnos de 1o a 9o grado del Col. Sagrado Corazón de Jesús	5.000.000,00
3,02,3,02,02	Costos educativos estudiantes Municipio Zapatoca Nivel 1 y 2	8.000.000,00
3.02.3.03	Suministro de kit escolares	3.000.000,00
3,03	ALIMENTACION ESCOLAR	36.432.410,00
3,03,1	S. ALIMENTACION ESCOLAR CON REC . S.G.P LEY 715/01	36.432.410,00
3,03,1,01	SUBSIDIO ALIMENTARIO PARA NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS	36.432.410,00
3,03,1,01,01	Fortalecimiento nutricional Programa Vida para niños y niñas entre 5 a 12 años	12.000.000,00
3,03,1,01,02	Apoyo a programas nutricionales con ICBF para niños y niñas en edad escolar	7.000.000,00
3,03,1,01,03	Refuerzo nutricional para niños en Capacitacion Internet rural	6.000.000,00
3,03,1,01,04	Monitoreo a programas nutricionales	7.000.000,00
3,03,1,01,05	Dotación de Restaurantes escolares	2.000.000,00
3,03,1,01,06	Apoyo a programas de alimentacion escolar con los restaurantes escolares	2.432.410,00
	PROPOSITO GENERAL	
3.04	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	258.521.567,00
3,04,1	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON RECURSOS DE LEY 715/01	255.521.567,00
3,04,1,01	PREINVERSION EN DISEÑOS E INTERVENTORIAS EN ACUEDUCTOS Y SANEAMIENTO BASICO	10.000.000,00
3,04,1,02	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO Y DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES	50.000.000,00
3,04,1,03	SISTEMAS ALTERNATIVOS DE SUMINISTRO DE AGUAS - JAGUEYES	30.000.000,00
3,04,1,04	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION SISTEMAS DE ACUEDUCTO	65.000.000,00
3,04,1,04,01	Fortalecimiento micromedicion	5.000.000,00
3,04,1,04,02	Adecuacion,construccion y mejoramiento de sistemas de suministro de aguas rurales	30.000.000,00
3,04,1,04,03	Rehabilitación y mantenimiento de redes de acueducto urbano y rural.	30.000.000,00
3,04,1,05	POTABILIZACION DE AGUA	15.000.000,00

3,04,1,06	CONSERVACION DE MICROCUENCAS, PROTECCION NACIMIENTOS, ARBORIZACION CUENCAS. PROGRAMA SANEAMIENTO BASICO	15.000.000,00
3,04,1,07		35.521.567,00
3,04,1,08	TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	30.000.000,00
3,04,1,09	CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	5.000.000,00
3,04,1,09,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	5.000.000,00
3,04,4	SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO CON REC. RENDIMIENTOS FINANCIEROS CONTRIBUCIONES PARA SUBSIDIO	3.000.000,00
3,04,4,01		3.000.000,00
3,04,4,01,01	Subsidio a personas de nivel 1 y 2 ley 142 de 1994	3.000.000,00
3,05	SECTOR DEPORTE (4%)	24.928.933,00
3,05,1	S. DEPORTE CON RECURSOS DEL S.G.P LEY 715/01 ADECUACION, AMPLIACION Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	24.928.933,00
3,05,1,01	FOMENTO Y APOYO A LA PRACTICA DEL DEPORTE Y LA RECREACION	10.000.000,00
3,05,1,02	Apoyo a eventos deportivos organizados por la Junta Municipal de Deportes	11.000.000,00
3,05,1,02,01	Actividades ludico-recreativas -deportivas para la utilizacion del tiempo libre del adulto mayor	8.000.000,00
3,05,1,02,02	Apoyo a olimpiadas, torneos municipales y departamentales	2.000.000,00
3,05,1,02,03		1.000.000,00
3,05,1,03	DOTACION IMPLEMENTOS PARA LA PRACTICA DEL DEPORTE	3.928.933,00
3,06	ARTE Y CULTURA (3%)	22.696.700,00
3,06,1	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS S.G.P LEY 715 DE 2001	18.696.700,00
3,06,1,01	COFINANCIACION Y APOYO A PROGRAMAS Y EVENTOS CULTURALES	10.000.000,00
3,06,1,01,01	Realizacion de eventos culturales que rescaten y refuercen la Santandereanidad.	5.000.000,00
3,06,1,01,02	Apoyo financiero a programas de fomento y promocion de eventos culturales y artisticos	5.000.000,00
3,06,1,02	DOTACION ESCENARIOS CULTURALES	2.696.700,00
3,06,1,03	PROMOCION Y PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL DEL MUNICIPIO	3.000.000,00

3,06,1,03,01	Construccion, mantenimiento, dotacion, sostenimiento de la infraestructura cultural (Incluye pago de servicios publicos)	3.000.000,00
3,06,1,04	INTERCAMBIOS CULTURALES	3.000.000,00
3,06,3	S. ARTE Y CULTURA CON RECURSOS I.C.L.D	4.000.000,00
3,06,3,01	FORMULACION, ORIENTACION Y EJECUCION DE PROGRAMAS, PROYECTOS Y EVENTOS CULTURA LES	4.000.000,00
OTRAS INVERSIONES 49%		
3,07	SERVICIOS PUBLICOS-ELECTRIFICACION	5.000.000,00
3,07,1	S. SERVICIOS PUBLICOS CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	5.000.000,00
3,07,1,01	CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS PUBLICOS - ELECTRIFICACION	5.000.000,00
3,08	VIVIENDA	9.000.000,00
3,08,1	S. VIVIENDA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	9.000.000,00
3,08,1,01	SUBSIDIOS PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL	9.000.000,00
3,09	AGROPECUARIO	56.076.136,00
3,09,1	S. AGROPECUARIO RECURSOS S.G.P LEY 715/01	56.076.136,00
3,09,1,01	ASISTENCIA TECNICA A PEQUEÑOS AGRICULTORES Y GANADEROS.	44.076.136,00
3,09,1,01,01	Pago personal médico-veterinario, técnico agrícola y oficial de campo (Umata)	20.000.000,00
3,09,1,01,02	Creacion de un banco genético Bovino.	5.000.000,00
3,09,1,01,03	Mejoramiento Pecuario y desparasitación.	5.000.000,00
3,09,1,01,04	Convenio de cooperación en asistencia técnica a agricultores en café y otros cultivos de la zona cafetera	3.076.136,00
3,09,1,01,05	Promocion, participacion y financiacion de Proyectos de Desarrollo rural	5.000.000,00
3,09,1,01,06	Programas y proyectos de asistencia tecnica agropecuaria	6.000.000,00
3,09,1,02	PROMOCION DE MECANISMOS DE PRODUCCION Y ALIANZA DE PRODUCTORES	12.000.000,00
3,10	SECTOR TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	85.000.000,00
3,10,1	S. TRANSPORTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	85.000.000,00

	MANTENIMIENTO DE VIAS	
3,10,1,01		85.000.000,00
3,10,1,01,01	Mantenimiento periódico y rutinario de las vias intermunicipales (San Vicente, Betulia, Galan)	20.000.000,00
3,10,1,01,02	Pavimentacion de calles Municipales	5.000.000,00
3,10,1,01,03	Apertura, Mantenimiento, rehabilitacion, conservacion de la red terciaria, caminos y puentes del Municipio de Zapatoca	55.000.000,00
3,10,1,01,04	Pavimentacion y mantenimiento via Zapatoca - Giron	5.000.000,00
3,11	SECTOR MEDIO AMBIENTE	14.000.000,00
3,11,1	S. MEDIO AMBIENTE CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01 ADECUACIONY RECUPERACION DE AREAS URBANAS Y RURA LES INTERVENIDAS	14.000.000,00
3,11,1,01		5.000.000,00
3,11,1,01,01	Adecuación de áreas urbanas y rurales de alto riesgo	3.000.000,00
3,11,1,01,02	.Reforestacion de zonas intervenidas PREVENCION Y ATENCION DE DESASTRES	2.000.000,00
3,11,1,02	CONTROL A LOS EMISORES CONTAMINANTES	4.000.000,00
3,11,1,03		2.000.000,00
3,11,1,04	CA PACITACION EN RECUPERACION Y REUSO DE RESIDUOS SOLIDOS. EDUCACION AMBIENTAL	1.000.000,00
3,11,1,05		2.000.000,00
3,12	PROMOCION DEL DESARROLLO	7.000.000,00
3,12,1	S. PROMOCION DESARROLLO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	7.000.000,00
3,12,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE GENERACION DE EMPLEO	7.000.000,00
3,12,1,01,01	Promocion de asociaciones y alianzas para el desarrollo empresarial	3.000.000,00
3,12,1,01,02	Promocion de la capacitacion para el empleo	2.000.000,00
3,12,1,01,03	Apoyo a tecnologias y asistencia técnica para los procesos productivos	2.000.000,00
3,13	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	176.000.000,00
3,13,1	S. GRUPOS VULNERABLES CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	36.000.000,00
3,13,1,01	ATENCION A GRUPOS VULNERABLES	36.000.000,00
3,13,1,01,01	Programas de atencion para la poblacion adulta mayor	15.000.000,00
3,13,1,01,02	Programa de atención para la poblacion infantil	8.000.000,00

3,13,1,01,03	Apoyo a Hogares Comunitarios y Fami.	4.000.000,00
3,13,1,01,04	Apoyo a los discapacitados en dotacion, capacitacion en artes y oficios y creacion de microempresas	3.000.000,00
3,13,1,01,05	Apoyo a proyecto productivo para la Mujer cabeza de hogar.	3.000.000,00
3,13,1,01,06	Programa de atencion para poblacion desplazada	3.000.000,00
3,13,2	S. GRUPOS VULNERABLES CON OTROS RECURSOS NACIONALES	140.000.000,00
3,13,2,01	Atencion plan integral a la Poblacion Adulta mayor - (Subsidio)	140.000.000,00
3,14	SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	25.000.000,00
3,14,1	S.EQUIPAMIENTO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	25.000.000,00
3,14,1,01	Construcción, ampliación y mantenimiento de infraestructura de la Alcaldia Mpal, plazas publicas,matadero,casa de mercado y demas inmuebles de uso público.	20.000.000,00
3,14,1,02	Construccion de parque infantil en el Municipio de zapatoca	5.000.000,00
3,15	SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	11.000.000,00
3,15,1	S. DESARROLLO COMUNITARIO CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	11.000.000,00
3,15,1,01	PROMOCION DE MECANISMOS DE PARTICIPACION COMUNITARIA	11.000.000,00
3,15,1,01,01	Creacion y operación de los distintos consejos y organizaciones comunales estatuidas por el Gobierno Nal, para tener un estado participativo y comunitario	8.000.000,00
3,15,1,01,02	Capacitacion y tratamiento de conflictos, de derechos humanos, y espacios de participacion ciudadana y comunitaria	3.000.000,00
3,16	SECTOR JUSTICIA	27.000.000,00
3,16,1	S. JUSTICIA CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	27.000.000,00
3,16,1,01	PAGO DE SALARIOS INSPECTORES DE POLICIA	24.000.000,00
3,16,1,02	MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES LOCATIVAS DE LA FUERZA PÚBLICA EN LA REGION	3.000.000,00
3,17	SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	123.500.000,00
3,17,1	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON RECURSOS S.G.P LEY 715/01	47.000.000,00
3,17,1,01	CA PACITACION PARA DESARROLLO EFICIENTE DE LAS COMPETENCIAS	29.000.000,00

3,17,1,01,01	Capacitación, asesoría, asistencia técnica y programa de gestión Municipal	18.000.000,00
3,17,1,01,02	Control, seguimiento y evaluación a los programas de la gestión Municipal	5.000.000,00
3,17,1,01,03	Programa capacitación empleados	6.000.000,00
3,17,1,02	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO,	18.000.000,00
3,17,3	S. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REC. I.C.L.D LEY 617/00	76.500.000,00
3,17,3,01	SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	76.500.000,00
3,18	SECTOR CENTROS DE RECLUSION	2.000.000,00
3,18,1	S. CENTROS RECLUSION CON RECURSOS S.G.P LEY 715 /01	2.000.000,00
3,18,1,01	MANTENIMIENTO DE LA CARCEL LOCAL	1.000.000,00
3,18,1,02	VIGILANCIA Y ALIMENTACION PARA PERSONAS DETENIDAS	1.000.000,00

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES

GENERALES

DISPOSICIONES GENERALES:

ARTICULO TERCERO.- Las disposiciones del presente acuerdo son complementarias del presupuesto de rentas y gastos del Municipio y deben aplicarse en armonía con éste.

CAMPO DE APLICACIÓN: Las disposiciones generales rigen para el Concejo Municipal, Personería Municipal y la Administración Municipal.

CONTROL: Prohibase tramitar o legalizar actos administrativos y obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales, no se siga el conducto regular o se configuren como hechos cumplidos.

Para efectos de la ejecución del presupuesto las apropiaciones liquidas para el año dos mil cinco (2.005) se clasificarán de la siguiente manera:

I. INGRESOS DEL MUNICIPIO:

El presupuesto de rentas del Municipio de Zapatoca esta compuesto por Ingresos corrientes y recursos de capital.

1) INGRESOS CORRIENTES:

Los ingresos corrientes son los recursos que percibe el Municipio en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales, por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas y contribuciones, siempre que no sean ocasionales. De acuerdo con su origen se clasifican como tributarios y no tributarios. Los tributarios pueden ser directos e indirectos y los no tributarios incluyen tasas, tarifas, derechos, multas, contribuciones y otros ingresos.

INGRESOS TRIBUTARIOS:

Son los ingresos que recauda el Municipio por concepto de los gravámenes de carácter obligatorio a cargo de las personas naturales y jurídicas fijados por las leyes y acuerdo municipal, con carácter de impuesto.

- **IMPUESTOS DIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que consultan la capacidad de pago y recaen sobre la renta, el ingreso y la riqueza de las personas naturales y jurídicas. No puede ser trasladado a otro agente económico.

Dentro de esta clasificación se encuentra el Impuesto Predial el cual es un gravamen que recae sobre la propiedad inmueble, y su valor esta dado por la aplicación de las tarifas sobre los avaluos practicados o aceptados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi y el Acuerdo N. 027 de 1998.

El Impuesto sobre vehículos automotores: Son recursos provenientes del Impuesto sobre vehículos automotores creada por la Ley 488 de 1988.-

- **IMPUESTOS INDIRECTOS:** Son gravámenes establecidos por la ley que gravan actividades sin consultar la capacidad económica del contribuyente, ya que son trasladados por los diferentes agentes económicos.

Dentro de esta clasificación encontramos:

El Impuesto de Industria y Comercio es un gravamen que recae sobre las actividades industriales, comerciales y de servicios, que se realiza en la jurisdicción Municipal, directa o indirectamente por las personas naturales jurídicas, o sociedades de hecho, con establecimiento de comercio o sin él.

Avisos y tableros es un gravamen complementario del impuesto de industria y comercio que recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios.

Espectáculos Públicos: Se causa por la celebración o presentación de actos de espectáculos que se realizan en la jurisdicción del Municipio.

Rifas, apuestas y similares: Es un gravamen que recae sobre toda rifa y apuestas mutuas, estas actividades pueden ser locales o foráneas.

Casinos y juegos Permitidos: Es un gravamen que recae sobre todo juego mecánico o de acción que dé lugar a un ejercicio recreativo, donde se gane o se pierda con el propósito de entretenerse, divertirse, recrearse, o ganar dinero y que se encuentra autorizado por la ley y las normas vigentes.

Extracción De materiales: Es un gravamen que recae sobre toda extracción de materiales que se realice en la jurisdicción del Municipio.

Delineación Urbana: Este impuesto se causa por la demarcación que haga el Municipio sobre la correcta ubicación de las casas, construcciones y edificios.

IMPUESTOS NO TRIBUTARIOS:

Se originan por la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios.

- **TASAS:** Son ingresos obtenidos por la prestación de servicios técnicos, administrativos, culturales, médicos, hospitalarios, arrendamientos y servicios públicos domiciliarios, cuando son prestados directamente.

Dentro de esta clasificación se encuentran algunos impuestos:

Puestos y Ventas ambulantes: Es un gravámen que recae sobre toda actividad comercial o de servicios en puestos ambulantes o estacionarios, transitorios ubicados en lugares autorizados por la administración Municipal.

Pesas y medidas: Este impuesto es el valor que se cobra a los propietarios o poseedores, por utilizar las pesas, básculas, romanas y demás medidas con fines comerciales.

- **MULTAS:** Comprende los ingresos originados provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el Municipio a personas que incumplan un mandato legal.

2) **FONDOS ESPECIALES:**

Constituyen fondos especiales del Municipio los ingresos creados y definidos en la ley para la prestación de un servicio público específico o rentas de destinación específica, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica.

3) **RECURSOS DE CAPITAL:**

Son recursos extraordinarios originados en operaciones contables y presupuestales, recursos de vigencias anteriores, en la variación del patrimonio, en

La creación de un pasivo o en actividades no directamente relacionadas con las funciones y atribuciones del municipio.

Los recursos de capital comprenderán:

- Los recursos del balance
- los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con las autorizaciones dadas por el Concejo Municipal,
- Los rendimientos financieros,
- Las donaciones,

RECURSOS DEL CREDITO:

Son los ingresos provenientes de empréstitos o colocación de papeles en el mercado financiero con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio.

No se podrá otorgar disponibilidades con cargo a los recursos del crédito, sino se encuentran debidamente perfeccionados y registrados en la Dirección general de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

RECURSOS DEL BALANCE:

Son los provenientes de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Se encuentran compuestos por el superávit fiscal, la cancelación de reservas, la venta de activos.

El superávit fiscal será el resultante de la diferencia que se origina al comparar el recaudo de los ingresos de libre disponibilidad, incluyendo los no presupuestados, frente a la suma de los pagos efectuados durante la vigencia con cargo a las apropiaciones vigentes, las reservas presupuestales y las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre. Para el caso de las rentas de destinación específica el superávit será determinado de la misma forma por cada renta y deberá incorporarse al presupuesto como superávit pero conservando su destinación.

RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS.

Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de los recursos en el mercado de capitales, en cuentas de ahorro o títulos valores. Los rendimientos generados por rentas de destinación específica conservarán la misma destinación del recurso que la generó o la que le haya dado la ley.

El Municipio puede administrar y manejar sus dineros a través de cuentas corrientes, depósitos a término, cuentas de ahorro, y otras inversiones financieras como títulos, bonos y cédulas de capitalización.

II. GASTOS DEL MUNICIPIO:

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con el registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados en ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

Por lo tanto el despacho del Señor Alcalde, el Concejo Municipal, y La Personería Municipal, deberán solicitarlos a la Coordinación de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato u orden de trabajo. Por lo tanto el Despacho del Señor Alcalde, las Secretarías, Personero y Presidente del Concejo

Municipal deberán solicitarlo al Coordinador de Presupuesto, para cualquier gasto, contrato, u ordenes de trabajo, prestación de servicio.

Ningún funcionario podrá obligarse a hacer gastos, ni contraer obligaciones con cargo a apropiaciones inexistentes, o que no tengan saldo disponible en el momento de contraer la obligación. Cuando se incremente un servicio imputable a una partida determinada del Presupuesto, deberá adicionarse simultáneamente la apropiación presupuestal correspondiente a un valor igual al del nuevo gasto.

- El Secretario de Gobierno elaborará el programa anual de compras, que requiera para su funcionamiento la Administración Municipal, y lo someterá a consideración del Señor Alcalde.
- Los ordenadores del gasto solamente podrán autorizar avances para viáticos, gastos de viaje y gastos urgentes que requieran ser cancelados inmediatamente.
- Cuando se presente la necesidad de celebrar contratos que comprometan mas de una vigencia fiscal, se deberá solicitar autorización al Concejo Municipal, cuando se trate de autorizaciones para Gastos de Inversión, se requerirá certificación de la Secretaría de Planeación Municipal en la que se indique la inclusión del Proyecto a realizarse en el Plan anual de Inversiones.
- El Municipio de Zapatoca no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la administración, si éstos no tienen amparo presupuestal. Por lo tanto el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma, será responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso o negociación que se realice sin el amparo presupuestal.
- La ejecución del presupuesto se hará con base en el programa anual de caja – PAC elaborado por el Tesorero Municipal y aprobado de conformidad con las disposiciones establecidas en el estatuto orgánico del presupuesto, Acuerdos y sus decretos reglamentarios.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS:

El presupuesto de Gastos se compone de los gastos de funcionamiento, El servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos presupuestos de gastos se presenta clasificado en diferentes secciones, las cuales corresponden al Concejo Municipal, Personería Municipal, administración Central, la Unidad administradora de los servicios Públicos, el servicio de la deuda y de los gastos de inversión.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO:

Son todos aquellos gastos en que incurre la entidad necesaria para atender el desarrollo normal de las actividades encomendadas a la administración durante un período fiscal. Comprende la remuneración salarial y prestaciones de los funcionarios para desarrollar adecuadamente las funciones, los aportes y subvenciones a que está obligada cada entidad.

Los gastos de funcionamiento se dividen en:

- Servicios personales
- Gastos Generales
- Transferencias corrientes
- Servicio de la deuda.

SERVICIOS PERSONALES:

Corresponde a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación de los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se define como sigue:

- **SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA:** Comprende la remuneración a los empleados públicos correspondiente a las diferentes categorías de empleo para retribuir la prestación de los servicios de los mismos, vinculados a la entidad, tales como:
 - Sueldo de personal de Nómina: Comprende la asignación básica, para retribuir de los servicios de los empleados públicos y trabajadores oficiales debidamente posesionados en los cargos de planta. Incluye los incrementos de dichos conceptos.
 - Prima de Navidad: Corresponde al pago que tiene derecho los empleados oficiales, liquidado proporcionalmente al tiempo laborado y se cancelará en la primera quincena del mes de diciembre.
 - Prima de servicios: Es el pago a los empleados públicos que de acuerdo a las normas que regulan el régimen salarial y prestacional y según lo contratado a los trabajadores oficiales en forma proporcional al tiempo laborado.
 - Prima de Vacaciones: Comprende el pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, al hacer uso de las vacaciones a que tenga derecho, de acuerdo con las normas que regulan el régimen salarial para los empleados

públicos, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su cancelación .

- Indemnización de vacaciones: Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula del Municipio o a quienes por necesidad del servicio no pueden tomarlas en tiempo.
 - Intereses a las cesantías: Pago del 12% anual sobre las cesantías de los trabajadores al servicio del Municipio de conformidad con las normas vigentes, pagaderas durante el primer mes del año siguiente.
- **SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS:** Son gastos destinados al pago de servidores públicos que no tienen el carácter de empleados y para atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales (Accesorio Contable y financiera) cuando no pueden ser desarrollados con personal de planta. Igualmente incluye la remuneración de personal que se vincule en forma ocasional para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones, dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, a sí como las contribuciones a que haya lugar.

DISPOSICIONES DE GASTOS DE PERSONAL:

- a. El aumento de las asignaciones civiles, prestaciones sociales, primas o nuevas erogaciones que se adopten por Acuerdo sólo tendrán vigencia una vez queden incluidas en el presupuesto las partidas adicionales para atender el gasto respectivo.
- b. Decretadas las vacaciones, deberá hacerse uso de ellas y no podrá ser compensadas en dinero a excepción de los casos en que mediante solicitud expresa sean aprobadas por el Alcalde u Ordenador del gasto.

PARÁGRAFO 1.- Cuando las vacaciones no sean disfrutadas dentro de la vigencia su valor se determinará con base al sueldo devengado en el momento de su disfrute.

PARÁGRAFO 2.- Los empleados al servicio del Municipio tendrán derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

PARÁGRAFO 3.- Las primas y vacaciones a que tienen derecho los empleados y trabajadores del Municipio de Zapotoca a su servicio, se cancelarán en una Nómina general; pero si se tratara de funcionarios que han quedado retirados del servicio y tienen derecho al pago de estas prestaciones, se liquidará una vez se produzcan su desvinculación laboral.

- c. Los secretarios de despacho que por razones del servicio necesiten personal para laborar en horas extras o en días no hábiles, darán compensatorios de tiempo establecidos por la Ley. En ningún caso se pagarán horas extras.

GASTOS GENERALES:

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para el normal funcionamiento de la administración municipal, personería y Concejo Municipal.

- **ADQUISICIÓN DE BIENES:** corresponde a la compra de bienes muebles duraderos y de consumo, que deben inventariarse, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del órgano, como compra de equipo, muebles y enseres, equipo mecánico y automotor, armamento, materiales y suministros, impresos y publicaciones.
 - **Materiales y suministros:** Hace referencia a la adquisición de bienes que se consumen con el uso que se hace de ellos, o porque al ponerles, agregarles, o aplicarles, se extinguen o desaparecen como unidad de materia independiente y entran a formar parte integrante de esos otros. No se deben inventariar ni son objeto de devaluación tales como: Adquisición de Aceite, grasas y lubricantes, combustibles, elementos para alumbrado, elementos de aseo y desinfección, elementos de cafetería, útiles de escritorio, oficina, dibujo y papelería, diskettes, arreglos florales, libros para registro y contabilidad, medicamentos, botiquines, material fotográfico, tinta y papel para la fotocopidora, llantas y neumáticos, elementos para campañas agrícolas, fotocopias, vestuario y calzado de labor para dotación.
 - **ADQUISICIÓN DE SERVICIOS:** Comprende la contratación y el pago de personas jurídicas y naturales que complementa el desarrollo de las funciones del órgano y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que estén sujetos los órganos. Incluye entre otros el Mantenimiento mobiliario y equipo, seguros pólizas y primas, impresos y publicaciones, el pago de servicios públicos, arrendamientos de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, vigilancia y aseo, gastos bancarios diferentes al servicio de la deuda, comunicaciones y transporte, mantenimiento, reparación de vehículos, llantas y repuestos, mantenimiento de edificaciones, estudios, diseños e interventorias, alumbrado público, alimentación y conducción de presos, gastos de transporte.
 - **Mantenimiento:** Se refiere a las erogaciones por concepto de conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Por este rubro se afecta: Conservación y reparación de muebles e

inmuebles, Adquisición de repuestos, reparación y adecuación de oficinas y locales al servicio del Municipio, servicio de aseo por contrato, servicio de vigilancia por contrato.

- Servicios Públicos: Por este concepto se imputan las erogaciones de servicio de acueducto y alcantarillado, recolección de basuras, servicio de energía, servicio telefónico local y larga distancia, servicio de instalaciones y traslados de teléfonos. (los servicios públicos se afectarán al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.)
- Viáticos y gastos de viaje: Se imputan los pagos por alojamiento, manutención y transporte de los servidores públicos.
- Impresos y publicaciones: Se afectan los gastos de edición e impresión de formas continuas, formularios, folletos, escritos, revistas, periódicos y libros de la administración; corte, encuadernación, empaste y trabajos tipográficos y litográficos en general; Avisos e inserciones y publicaciones en periódicos.
- Comunicaciones y transporte: Se afectan gastos por concepto de Servicio de telex, correos fax y otros medios de comunicación; Transporte de mensajería; portes de correo; embalajes, empaques y acarreos; transporte colectivo de servidores públicos en diligencias oficiales cuando no causan viáticos; seguros de transporte de bienes y mercancías.
- Imprevistos: Comprende los gastos no incluidos específicamente dentro de los rubros servicios personales y gastos generales que se presentan durante el periodo fiscal con el carácter de imprevistos, accidentales o fortuitos, cuya erogación sea imprescindible e inaplazable para la buena marcha de la administración Municipal, Concejo municipal y personería municipal.
- Seguros. Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar la propiedad inmueble, maquinaria, vehículos y equipo de propiedad del municipio y seguros de vida que de conformidad con la ley que deben tomarse para los concejales, personero Municipal y alcalde Municipal. Se debe incluir además las pólizas a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes.
- Impuestos, tasas y multas: Con cargo a este rubro se atiende las erogaciones que legalmente debe hacer el organismo por éstos conceptos. Incluyen estampillas de timbre nacional, gastos notariales y de registro, peajes, etc.
- Premio al merito estudiantil: Pago destinado a incentivar a los estudiantes del Municipio buscando mejorar el nivel académico.

TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Son recursos que transfieren del Municipio a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal. Esta conformada por los gastos inherentes a la cancelación de las Cesantías y pensiones de jubilación.

SERVICIO DE LA DEUDA:

Los gastos por concepto de servicio de la deuda pública tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los demás gastos originados en operaciones de crédito público.

GASTOS DE INVERSIÓN:

Son gastos de inversión aquellas obligaciones que se caracterizan por su retorno en termino del beneficio no inmediato sino en el futuro, siendo susceptibles de causar créditos o de ser algún modo económica o socialmente productiva o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se extinguen con su empleo. Así mismo incluye aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

Respecto a los recursos provenientes del Sistema General de Participaciones, deben enmarcarse por la Ley 715/01, los documentos conpes expedidos por el Departamento Nacional de Planeación y las demás normas pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- Facultase al Alcalde Municipal para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acuerdo.

ARTICULO QUINTO.- Facultase al Sr. Alcalde Municipal para realizar modificaciones y adiciones al Presupuesto de rentas y gastos de Funcionamiento e Inversión del municipio de Zapatoca para la vigencia fiscal dos mil cinco (2.005).

ARTICULO SÉXTO.- Facultase al señor Alcalde Municipal para firmar contratos, convenios y demás actos administrativos que considere necesarios y referidos a este presupuesto y al que llegare a adicionarse. El Señor Alcalde rendirá informes al respecto, al Honorable Concejo Municipal.

ARTICULO SÉPTIMO.- Además de los preceptos contenidos en este Acuerdo serán aplicables a la gestión presupuestal, las normas constitucionales y demás disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

ARTICULO OCTAVO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Expedido en Zapatoca a los dieciséis (16) días del mes de noviembre de dos mil cuatro (2004)

JAIME RAMIREZ SAAVEDRA
Presidente H. Concejo Municipal

ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE
ZAPATOCA**

CERTIFICAN

Que el presente acuerdo fue leído y aprobado en dos debates celebrados en días distintos en conformidad con el artículo 73 de la ley 136 de 1994, así:

PRIMER DEBATE (EN PLENARIA)

NOVIEMBRE 10 DE 2004

SEGUNDO DEBATE (EN PLENARIA)

NOVIEMBRE 16 DE 2004

JAIME RAMIREZ SAAVEDRA
Presidente H. concejo municipal

ANA DOLORES GOMEZ OLARTE
Secretaria